

## AUDITORÍA INTERNA

Buenos Aires, 14 de julio de 2020

### **INFORME DE AUDITORIA N° 015/2020**

#### **Ref.: Control de Compras y Contrataciones**

#### **I. OBJETO**

Evaluar la gestión de Compras y Contrataciones en el ámbito del ORSEP respecto a su eficiencia, eficacia y economía.

Constatar la regularidad respecto de la aplicación de la normativa que en el punto siguiente se detalla.

#### **II. NORMATIVA APLICABLE**

- Normativa de contrataciones de bienes y servicios en emergencia COVID-19 en el marco del Decreto 260/2020 y modificatorias.
- Decreto 1109/2017 Contrato de Locación de Servicios Profesionales
- Disposición 62-E/2016 Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional
- Disposición 63-E/2016, modificada por la Disposición 6-E/2018 y 5-E/2019 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales
- Disposición 64-E/2016 Incorporación y Actualización de datos en el SiPro
- Disposición 65-E/2016 Habilidad procedimientos en COMPR-AR
- Ley 25551 Compre Trabajo Argentino
- Ley 18875 Compre Nacional
- Decreto 1030/2016 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Decreto N.º 2670/2015 incorporando y/o sustituyendo artículos del Reglamento aprobado por Decreto N.º 893/12.
- Comunicación N° 4/2012 Difusión a contratación directa por trámite simplificado Oficina Nacional de Contrataciones.
- Decreto 893/2012 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

- 
- Decreto Delegado 1023/2001. Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Decreto 666/2003. Modificación del régimen general establecido mediante Decreto 1023/2001.
- Decreto 239/1999. Creación del Organismo Regulador de Seguridad de Presas.
- Resolución del Consejo Técnico del ORSEP N° 019/06.
- 

### III. ALCANCE DE LA TAREA

En mérito al cumplimiento del Objetivo propuesto, se relevaron aspectos vinculados con el proceso de compras y contrataciones llevado a cabo por el sector de Compras y Contrataciones del área SAF.

Considerando el aislamiento social preventivo y obligatorio que rige al momento de elaboración del presente informe, las tareas se circunscribieron a la supervisión de expedientes electrónicos, notas recibidas del área en cuestión, así como el chequeo y cruce de la información con los sistemas GDE, COPMR-AR y e-Sidif.

En esta oportunidad se consideraron los procesos de Compra realizados entre el 1 de noviembre de 2019 y el 1 de julio de 2020. Para esto se solicitó al SAF por nota NO-2020-42150554-APN-ORSEP#MOP los procesos llevados a cabo en el periodo, las contrataciones del Decreto 1109/17, si las hubiere, así como un detalle de los procesos llevados a cabo en el marco de las normativas excepcionales de emergencia COVID-19. El área da respuesta a través de la nota NO-2020-43899405-APN-ORSEP#MOP, detallando los procesos vigentes e informando que no se llevó adelante ningún proceso bajo la modalidad de emergencia vigente.

Del total de los procedimientos llevados a cabo se seleccionaron en función a su significatividad las dos contrataciones de personal profesional y dos contrataciones de servicios, las que se detallan a continuación:

- Licitación Privada – Contratación Servicio Integral de Limpieza para las Oficinas de la Sede Presidencia del ORSEP (EX-2019-95043878- APN-ORSEP#MI)
- Contratación Directa – Convenio Interadministrativo NACION SEGUROS S.A. (EX-2019-101952955-APN-ORSEP#MI)

Respecto a las contrataciones a través del Decreto 1109/2017 Contrato de Locación de Servicios Profesionales se auditaron las siguientes:

- Decreto 1109/2017 – Contratación de Servicios Profesionales Ing. Daiana Carla SCASSERRA (EX 2020-04169803-APN-ORSEP#MOP)
- Decreto 1109/2017 – Contratación de Servicios Profesionales Ing. Santiago Ezequiel TEPLITZKY (EX 2020-05835692-APN-ORSEP#MOP)

#### **IV. DESARROLLO DE LA TAREA**

Para el desarrollo de la tarea se procedió a considerar que:

- Los trámites administrativos cumplimenten el régimen de contratación de la Administración Pública Nacional.
- Se cumpla con la Disposición ONC N.º 65-E/2016 en lo que hace al uso del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional "COMPR.AR".
- Se confeccione la correspondiente Solicitud de Pedido por el sector solicitante en los términos del artículo 139 punto A del Decreto 893/2012.
- Obren en el expediente los pliegos de licitación.
- La selección del Proveedor se encuentre debidamente encuadrada en las clases de procedimientos estipulados en la normativa vigente.
- La invitación a los oferentes se ha efectuado con la debida anticipación a la fecha de apertura de ofertas.
- Se encuentra incorporado al Expediente la constancia de recepción de sobres.
- Se encuentra incorporado al Expediente el Acta de Apertura de Ofertas.
- Conste en el Expediente la comisión Evaluadora de Ofertas y sus respectivas Actas.
- Los miembros de la Comisión Evaluadora se encuentran debidamente nombrados.
- Existe la notificación del Acta producida por la Comisión Evaluadora.
- Se cumplen los requisitos estipulados en los Pliegos de Bases y Condiciones.
- Se efectúe la correcta transcripción de las ofertas a las Actas de apertura.
- Los valores volcados en el Cuadro Comparativo de Ofertas están correctamente transcritos.
- Las órdenes de compras sean concordantes en cantidades y precios con las adjudicaciones efectuadas.
- El contrato vigente de los profesionales contratados bajo el decreto 1109/2017
- El descriptivo de funciones de los profesionales contratados bajo el decreto 1109/2017
- La certificación de los servicios prestados por los profesionales contratados bajo el decreto 1109/2017

Se detallan a continuación las contrataciones auditadas, con un breve resumen descriptivo:

##### **IV.1 • Licitación Privada – Contratación Servicio Integral de Limpieza para las Oficinas de la Sede Presidencia del ORSEP (EX-2019-95043878- APN-ORSEP#MI)**

La contratación tiene por objeto la contratación de un servicio integral de limpieza para las Oficinas de la Sede Presidencia sito en la Avda. Rivadavia 1906, 1er Piso, 2do Piso y 3er Piso y 4to Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con el punto 6 de Especificaciones Técnicas que surgen del Pliego de Cláusulas Particulares (PLIEG-2019-95508453-APN-ORSEP#MI) .

El trámite se cursó como licitación privada, bajo el número de solicitud de contratación 93-18-SCO19, tramitado por el Proceso 93-0004-LPR19 y Orden de Compra N.º 93-1014-OC19.

El monto de la contratación ascendió a PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$1.392.000,-).

El acto de apertura del primer llamado de oferta se realizó el 13 de noviembre de 2019 participando 23 proveedores y confirmándose 11 ofertas.

La Comisión Evaluadora, en los términos del artículo 61 del Decreto N° 1030/16, y según consta en el IF-2019-107281973-APN-ORSEP#MI de fecha 3 de diciembre de 2019, se expide, recomendando adjudicar la contratación a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL LIDER Ltda. (CUIT 30-71229964-5).

Seguidamente el dictamen jurídico IF-2019-108233713-APN-ORSEP#MI de fecha 5 de diciembre de 2019, concluye que se ha dado cumplimiento a las intervenciones obligadas que se exigen para el procedimiento llevado a cabo, manifestando que el Presidente del Organismo cuenta con facultades suficientes para el dictado del acto administrativo proyectado, de conformidad con lo dispuesto por el inciso c) del artículo 11 del Decreto N° 1023/01, el artículo 9 incisos d) y e) y su Anexo del Reglamento aprobado mediante el Decreto N° 1030/16.

Por Disposición DI-2019-125-APN-ORSEP#MI de Presidencia, se cumplió con la adjudicación habilitando así la emisión de la Orden de Compra.

Esta UAI considera que los pasos y procedimientos realizados resultan suficientes.

#### **IV.2 • Contratación Directa – Convenio Interadministrativo NACION SEGUROS S.A. (EX-2019-101952955-APN-ORSEP#MI)**

El objeto de la contratación surge del Convenio Interadministrativo firmado entre el ORSEP y NACION SEGUROS que obra en el Expediente como CONVE-2019-103212411-APN-ORSEP#MI y es la contratación por el término de 12 meses de tres seguros a saber:

- a) Seguro Todo Riesgo Operativo conforme a lo estipulado en el ANEXO I del Convenio mencionado para la totalidad de las sedes donde se desempeña el Organismo.
- b) Seguro Automotor sin franquicia para la flota del Organismo, que al momento de la contratación incluyó 16 vehículos (ANEXO II).
- c) Seguro de Responsabilidad Civil con franquicia en oficinas administrativas de acuerdo a lo detallado en el ANEXO III.

El trámite se cursó como Contratación Directa bajo el número de solicitud de contratación 93-19-SCO19, Proceso N° 93-0012-CDI19 y Orden de Compra N° 93-1012-OC19.

El monto de la contratación ascendió a PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 04/100 (\$1.062.422,10) de acuerdo a los siguientes ítems:

- a) Seguro Todo Riesgo Operativo \$177.242,10
- b) Seguro Automotor sin franquicia para la flota del Organismo \$879.972,60
- c) Seguro de Responsabilidad Civil con franquicia en oficinas administrativas \$5.207,40

El acto de apertura del primer llamado de oferta se realizó el 20 de noviembre de 2019 participando 1 proveedor y 1 oferta confirmada.

Esta UAI considera que el procedimiento cumplió razonablemente con los procesos establecidos en los Decretos 1023/01, 1030/16 y normativa aplicable detallada en el punto II.

**IV.3 • Decreto 1109/2017 – Contratación de Servicios Profesionales Ing. Daiana Carla SCASSERRA (EX 2020-04169803-APN-ORSEP#MOP)**

La contratación bajo el Decreto 1109/2017 se materializa a través del sistema LOYS bajo el módulo GDE. Implica la contratación de servicios de un profesional autónomo quien debe tributar y cubrir su régimen de seguridad social.

El contrato es el AA-2020-06734219-APN-ORSEP#MOP. La duración del contrato de la profesional es entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.

El monto del contrato es de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO DOCE CON 00/100 (\$350.112,-)

Según las auditorias ya realizadas por esta UAI, la profesional ya ha prestado servicios bajo el mismo procedimiento durante el año 2017, 2018 y 2019 cursando las mismas bajo los expedientes EX 2017-20101074-APN-ORSEP#MI, EX 2017-34808590-APN-ORSEP#MI y EX 2018-68011140-APN-ORSEP#MI respectivamente.

Según surge del Descriptivo de Funciones CE-2020-06072937-APN-ORSEP#MOP, la profesional fue contratada a fin de cumplir con los tiempos requeridos para la asistencia técnica al Departamento de Ingeniería de la Sede Presidencia en cuestiones relacionadas con la Hidráulica aplicada y las obras hidráulicas, asignándole tareas específicas como los modelos de informes de riesgo 2020/2021, estudio puente tubería Futaleufú y revisión de proyectos de presas y obras complementarias entre otras.

Las certificaciones de servicios prestados fueron realizadas en tiempo y forma siendo la última la correspondiente al periodo junio 2020 de fecha 3 de julio del corriente (CE-2020-42576330-APN-ORSEP#MOP).

**IV.4 • Decreto 1109/2017 – Contratación de Servicios Profesionales Ing. Santiago Ezequiel TEPLITZKY (EX 2020-05835692-APN-ORSEP#MOP)**

La contratación bajo el Decreto 1109/2017 se materializa a través del sistema LOYS bajo el módulo GDE. Implica la contratación de servicios de un profesional autónomo quien debe tributar y cubrir su régimen autónomo de seguridad social.

El contrato es el AA-2020-11429461-APN-ORSEP#MOP. La duración del contrato del profesional es entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.

El monto del contrato es de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO DOCE CON 00/100 (\$350.112,-)

El profesional ya ha prestado servicios durante el año 2017 y 2018 bajo contrato por tiempo determinado, según fuente del BIEP.

Según surge del Descriptivo de Funciones CE-2020-09078043-APN-ORSEP#MOP, el profesional fue contratado con la necesidad de cumplir con los convenios con terceros de la DRN. También en cuestiones específicas de Convenios firmados con las provincias de la región, análisis de proyectos de mitigación y análisis de diferentes TDR de trabajos a realizar por las Concesionarias, entre otros.

Las ultima certificación de servicios corresponde a marzo (CE-2020-20368198-APN-ORSEP#MOP).

## **V. CONCLUSION**

De la labor efectuada se concluye que, en términos generales, los procedimientos aplicados para la gestión de Compras y Contrataciones del ORSEP, resultan adecuados y cumplen razonablemente con el régimen aplicable de compras y contrataciones.